



RIF. G-20007705-0

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
Dirección del Sistema de Protección Médico Asistencial
DISIPROMA**



CIRCULAR

Se le informa a la colectividad universitaria que estos son los soportes que deben consignar para su debido reintegro:

➤ **CONSULTA**

1. Factura original sellado y firmado por el especialista
2. Informe Médico

➤ **MEDICINA AMBULATORIA**

1. Factura original y copia (si la factura es de papel térmico) a nombre del titular y/o beneficiario de su carga familiar si es mayor de edad.
2. Récipe e informe médico original (el informe médico debe contener. Nombre del paciente, cedula, fecha, firma y sello húmedo del médico y de la institución donde emite el récipe).
3. Consignar copias de las indicaciones médicas a fines de verificar las cantidades de medicamentos requeridos para el tratamiento completo.

➤ **MEDICINAS PERMANENTES:**

1. Copias del récipe e informe médico del especialista sellado por farmacia
2. Factura original y copia (si la factura es de papel térmico)

➤ **EXAMENES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

1. Orden médica a nombre del paciente, cedula, fecha, firma y sello húmedo del médico
2. Factura original y copia (si la factura es de papel térmico)
3. Copia de los resultados del estudio realizado

➤ **HCM**

1. Factura original a nombre del titular y/o beneficiario si es mayor de edad debidamente sellada por la clínica.
2. Desglose de materiales y medicamentos.
3. Informe de ingreso y egreso firmada y sellada por el médico tratante.
4. Si el paciente requiere una interconsulta debe anexar el informe médico.
5. Anexar soporte de estudios médicos especializados del paciente si en tal caso lo halla requerido.

Atte;

Prof. Raul Vegas
Director de SIPROMA
Según Resolución Rectoral N° 1518/09/19
Tlf. 0414-5005629/IP 1102



RIF. G-20007705-0

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
Dirección del Sistema de Protección Médico Asistencial
DISIPROMA



CIRCULAR

Se le informa a la comunidad universitaria que para realizar **reintegros por servicios odontológicos externos** debe cumplir los siguientes pasos:

1. Antes de ir por consulta externa debe dirigirse al área odontológica de Siproma de cada vicerrectorado si dispone de ella, para ser evaluado por alguno de los odontólogos y emita el **control perceptivo** e informe médico del tratamiento a seguir por consulta odontológica externa.
2. Dirigirse a la unidad de tramitaciones médicas externa con el control perceptivo e informe realizado por el odontólogo (a), la cual se encargara de solicitar el presupuesto del tratamiento a los odontólogos externos.
3. Luego de realizarse el tratamiento odontológico externo debe dirigirse a la unidad odontológica de Siproma para que le realice el **control posterior** del tratamiento cumplido.
4. Para reintegrar por dicho servicio debe consignar los siguientes recaudos:
 - Control perceptivo e informe médico otorgado por el odontólogo de SIPROMA de cada vice Rectorado núcleo, firmado y sellado.
 - Presupuesto aprobado.
 - Factura con los datos del beneficiario o del titular en caso que sea menor de edad.
 - Presentar control posterior e informe de alta firmado y sellado por el odontólogo de SIPROMA de cada vice Rectorado si lo hay.

Es importante señalar que los reintegros de odontología por conceptos de **prótesis, coronas, tratamiento de conducto, extracciones quirúrgicas, Retenedores y las endodoncias** serán tramitadas **por HCM** por tal motivo estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Atte:

Prof. Raul Vegas
Director de SIPROMA
Según Resolución Rectoral N° 1518/09/19
Tlf. 0414-5005629/IP 1102